



BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN JAYROA HERMANOS

CONVOCATORIA 2026

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria correspondiente al año 2026.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyo a organizaciones y entidades que desarrollan e impulsan proyectos sociales que tengan como objetivo:

1. Acción social:
 - a. Acción social y de integración de personas con necesidades especiales, diversidad funcional, jóvenes desfavorecidos, así como de otros colectivos en situación de exclusión social.
 - b. Desarrollo, promoción y programación de actividades de índole cultural, formativa o de creación de pensamiento, con especial incidencia en niños y jóvenes.
2. Ayuda y asistencia socio-sanitaria a personas de la tercera edad.
3. Promover la difusión de la fe católica.

3.- REQUISITOS EXIGIBLES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria va dirigida principalmente a entidades sin fines lucrativos que persigan fines de interés general, constituidas legalmente bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos, etc. También podrán presentarse asociaciones que no estén declaradas de utilidad pública u otras entidades que, independientemente de su forma o estructura jurídica, persigan fines de



interés general. En cualquiera de los casos las organizaciones o entidades tienen que tener una antigüedad mínima de un año a la fecha de esta convocatoria, y un arraigo comprobable en la Comunidad Autónoma Vasca.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas ni aquellas entidades con fines lucrativos o cuyos fines sociales no persigan el interés general.

Las Organizaciones Participantes deberán:

- 1.- Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en la página web de la Fundación Jayroa Hermanos y adjuntar la documentación solicitada en la misma.
- 2.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales.
- 3.- En su caso, haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Fundación Jayroa Hermanos en convocatorias anteriores.
- 4.- Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Norma Foral de Bizkaia 4/2019, de 20 de Marzo del Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos. A tal efecto se adjuntará a la solicitud una declaración responsable del cumplimiento de lo expuesto en la citada normativa.**

4.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de proyectos, y como referencia orientativa, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán de un máximo de 20.000,00 euros por programa y la ayuda a conceder por Fundación Jayroa hermanos será como máximo una cantidad equivalente al 75% de presupuesto del proyecto financiado.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir de otras instituciones públicas o privadas siempre que tal hecho (la solicitud y/o concesión de ayudas por terceros) haya sido debidamente comunicada en el proceso de solicitud.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Fundación Jayroa Hermanos conceda como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total o presupuesto del mismo. Así mismo, en caso de reducciones



en el presupuesto, Fundación Jayroa Hermanos los revisará, pudiendo reducirlo, el importe concedido.

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de organizaciones, cada organización podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto correspondiente, identificando el ámbito al que se vincula la solicitud a la luz de los que se describen en el punto 1.

5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La solicitud podrá descargarse de la página web de la Fundación Jayroa Hermanos (<http://www.fundacionjayroa.com>) y deberá enviarse, en formato digital o papel, a la sede de la Fundación: Calle Rodríguez Arias, nº 23, planta 3.ª, oficina 6, de Bilbao. Se acompañará informe del proyecto y presupuesto del mismo, memoria del último ejercicio de la entidad, Últimas cuentas anuales formuladas y en su caso informe de auditoría, así como la siguiente documentación:

1. Copia de los estatutos de la entidad solicitante.
2. Copia de la inscripción en el registro correspondiente.
3. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
4. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con hacienda y la Seguridad Social.
5. Copia del DNI del o de la representante legal de la entidad.
6. Copia de los poderes de representación de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento del cargo que le faculta para actuar en nombre de la entidad solicitante.
7. Cualquier otra documentación complementaria que se considere de interés para la valoración del proyecto.

La presentación de proyectos a la presente convocatoria presupone la aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN



El plazo de presentación de las solicitudes está comprendido entre el 25 de noviembre de 2024 y el 26 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

7.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTAS Y ENTIDADES.

Se valorarán los proyectos que tengan viabilidad social y económica con criterios de eficiencia y que puedan garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas a desarrollar. Que incluyan, en su ámbito de actuación o en el objeto del proyecto presentado, la igualdad de género y la sostenibilidad.

Se valorará el proyecto y su adecuación a los fines de la Fundación Jayroa Hermanos y la viabilidad y sostenibilidad del presupuesto presentado, así como la trayectoria de trabajo con el área o colectivo beneficiario y la transparencia de la entidad.

Durante todo el proceso, el personal de la Fundación Jayroa Hermanos podrán solicitar la información aclaratoria o complementaria del proyecto o de la entidad que consideren adecuada.

En caso de no proporcionar la documentación necesaria, la Fundación Jayroa Hermanos se reserva el derecho de desestimar la solicitud.

8.- RESOLUCIÓN

El Patronato de la Fundación, con el asesoramiento de especialistas cuya opinión estime oportuno consultar, evaluará los proyectos y resolverá el 25 de febrero de 2025 la preselección de las ayudas a conceder en esta convocatoria. Comunicará a cada organización solicitante esta resolución.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas a criterio de la Fundación Jayroa Hermanos sin que sus decisiones sean recurribles. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Fundación Jayroa Hermanos suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades, organizaciones y asociaciones cuyos proyectos decida apoyar. Hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de la que sea titular la entidad solicitante,



en dos plazos: un 60% a la firma del convenio de colaboración y el 40% restante tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución del proyecto, que en cualquier caso deberá entregarse antes de finalizar el primer trimestre de 2026. Fundación Jayroa Hermanos se reserva el derecho de reclamación de las cantidades abonadas en el caso de no finalizarse la ejecución del proyecto o de que la ejecución del mismo no se adecue al proyecto presentado.

10.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por las entidades beneficiarias en virtud de estas bases y/o resolución de concesión de la ayuda, o del Convenio que se firme al respecto, dará lugar a la obligación de restitución de la ayuda, y de la totalidad de las cantidades cobradas, reservándose Fundación Jayroa Hermanos las acciones legales que correspondan para la recuperación de dichas cantidades contra las entidades o sus responsables o gestores.

11.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Jayroa Hermanos se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Con la participación en la convocatoria, las entidades renuncian a cualquier acción de concesión o anulación, así como a indemnizaciones, en caso de ser desestimada su solicitud o en caso de modificación de las bases o anulación de la convocatoria.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La adhesión a las ayudas no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las entidades participantes y a la Fundación Jayroa Hermanos en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos



nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

La Fundación Jayroa Hermanos podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las entidades participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las entidades participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de la Fundación Jayroa Hermanos sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento la Fundación Jayroa Hermanos podrá solicitar a la entidad que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

13.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco de la presente convocatoria, las entidades participantes y la Fundación Jayroa Hermanos podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del proyecto. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

14.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Fundación Jayroa Hermanos queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las entidades participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

Las entidades participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, la Fundación Jayroa Hermanos no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las



entidades participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las entidades participantes en la misma, y el criterio de la Fundación Jayroa Hermanos en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.